

SE AUTORIZA EL PRESENTE LIBRO PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, REALICE EL REGISTRO MECANIZADO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE INICIA EL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS EL CUAL SE ENCUENTRA NUMERADA Y SELLADA CON EL SELLO DE ESTA ALCALDÍA Y FIRMADA LA PRESENTE PAGINA DE AUTORIZACIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

TECOLUCA, 02 DE ENERO DE 2023



Nicolás Antonio García Alfaro

NICOLÁS ANTONIO GARCÍA ALFARO
ALCALDE MUNICIPAL



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



ACTA NÚMERO UNO: En sesión **ORDINARIA** del Concejo Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente, Celebrada en sala de reuniones del Concejo Municipal: a las nueve horas, del día **MIÉRCOLES 11 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL**, de este Municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Nicolás Antonio García Alfaro**, con la asistencia de la Síndica Municipal: **Licda. Melba del Carmen González de Morataya**, de los regidores **PROPIETARIOS**, en su orden: señora. **Ana Vilma Osorio de Castillo**: Primera Regidora Propietaria; **Licda. Glenda Marilu Choto Bonilla**: Segunda Regidora Propietaria; **Dr. José Santos Ortiz Ramírez**: Tercer Regidor Propietario temporalmente; señora: **Érica Yanira Rodríguez Sánchez**: Cuarta Regidora Propietaria; Sr. **José Dimas Villalta Mejía**: Quinto Regidor Propietario; **Lic. Mario Remberto Gochez**, Sexto Regidor Propietario; **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**, Séptimo Regidor Propietario; **Lic. José Francisco López Trigueros**: Octavo Regidor Propietario; y de los Regidores **SUPLENTE**: **Lic. Moisés David Ortiz Cañas**: Segundo Regidor Suplente; **Sra. Marta Patricia Pineda de Membreño**: Tercera Regidora Suplente; **Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez**: Cuarto Regidor Suplente; asistidos del Secretario Municipal: **Lic. Enmanuel Isaías Rosales Bonilla**; para tratar los siguientes puntos: **PUNTO UNO**: Saludo y Bienvenida, **PUNTO DOS**: Comprobación de Quórum, **PUNTO TRES**: Lectura del Acta Anterior, **PUNTO CUATRO**: Correspondencia, **PUNTO CINCO**: Puntos Varios. A continuación, el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal que le concede el Código Municipal y otros cuerpos normativos, toma los siguientes Acuerdos: //

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y el artículo 8 de la LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS REGÍMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO, en vista que la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES DE DE PAZ**, fue nombrada interinamente como Jefe del Registro del Estado Familiar UNO, desde el uno de enero hasta el once de enero del año dos mil veintitrés, esta Municipalidad, Por Tanto, **ACUERDA:** a) **NÓMBRESE** a partir del día doce de enero del año dos mil veintitrés como **JEFA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR UNO**, cumpliendo con los requisitos que establece el artículo 8 de la LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS REGÍMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO a la Licenciada **ARLEN OTILIA PARADA DE MONTANO**, con Documento Único de Identidad número **ABOGADA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR**, quien se desempeñaba en sus funciones como **JEFA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DOS. COMUNÍQUESE**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y el artículo 8 de la LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS REGÍMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO, en vista que la licenciada **ARLEN OTILIA PARADA DE MONTANO**, ha sido nombrada como Jefa del Registro del Estado Familiar UNO, a partir del doce de enero del año dos mil veintitrés, esta Municipalidad, Por Tanto, **ACUERDA:** a) **NÓMBRESE** a partir del día doce de enero del año dos mil veintitrés como **JEFA DEL REGISTRO DEL**



ESTADO FAMILIAR DOS, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 8 de la LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS REGÍMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO a la Licenciada **YANCI IVETTE CERNA MELÉNDEZ**, con Documento Único de Identidad número

ABOGADA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, quien se desempeñaba en sus funciones como **AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el Artículo 30 numerales 4 y 14, art. 48 numeral 7 ambos del Código Municipal, art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa; considerando que es necesario poner al día el trabajo en la Unidad de presupuesto en el aplicativo SAFIM y vista la solicitud presentada por **JOSÉ MEDARDO GÁMEZ SEGOVIA**, Encargado de Presupuesto. Por tanto; **ACUERDA AMPLIAR EN CUANTO AL TIEMPO, EL TRASLADO** a la Licenciada **YESSICA MARISOL VILLALTA PALACIOS**, de **FORMA PROVISIONAL**, a Partir del **uno de enero hasta el 31 de diciembre del año dos mil veintitrés**, para que siga ejerciendo sus Funciones **TEMPORALMENTE EN LA UNIDAD DE PRESUPUESTO**, como **AUXILIAR** tal como lo describe el **MANUAL Y DESCRIPTOR DE PUESTOS DE ESTA MUNICIPALIDAD**, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual, el cual está determinado en el Presupuesto Municipal; **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; y en vista que al Licenciado Enmanuel Isaías Rosales Bonilla, quien desempeñaba el cargo de Administrador de Contratos de MINDEL, fue nombrado como Secretario Municipal a partir del uno de enero del año dos mil veintitrés, por tanto **ACUERDA:** Que se nombre al Ingeniero **WILFREDO CARRANZA GUZMÁN**, quien desempeña sus funciones como JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS, a **HONOREM** desempeñe el cargo de **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE MINDEL**, a partir de día jueves doce de enero al treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; vista la solicitud presentada por Lissette Mariela Santacruz Ayala, Jefa de la UACI, en la cual solicita se autorice al encargado de presupuesto para realizar reprogramación al presupuesto vigente ante la falta de disponibilidad en la línea al específico Servicios de Publicidad, en el marco del proyecto denominado **MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA**, por tanto **ACUERDA:** a) **AUTORIZAR** al señor **JOSÉ MEDARDO GÁMEZ SEGOVIA**, Encargado de Presupuesto, para que realice las reprogramación en la línea al específico Servicios de Publicidad, en el marco del proyecto denominado **MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA** y tomando los fondos del específico 54111 Minerales no Metálicos. **COMUNÍQUESE.**



3

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; y dando cumplimiento a lo que establece el numeral 5 del artículo 31 ambos del Código Municipal; **ACUERDA:** a) **ELABORAR LA CARPETA TÉCNICA DENOMINADA “MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES AÑO 2023”** por un monto de **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,500.00)**, el cual será financiado con **FONDOS PROPIOS**; b) **FACÚLTESE** al Ingeniero Wilfredo Carranza para la elaboración de la carpeta técnica denominada **“MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES AÑO 2023”**. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; y dando cumplimiento a lo que establece el numeral 5 del artículo 31 ambos del Código Municipal; **ACUERDA:** a) **ELABORAR LA CARPETA TÉCNICA DENOMINADA “APOYO Y FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACIÓN 2023”**, por un monto de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$33, 413.02)**, el cual será financiado con los **FONDOS DE APOYO MUNICIPAL (FAM)** con base al **DECRETO N°477**; b) **FACÚLTESE** al Ingeniero Wilfredo Carranza para la elaboración de la carpeta técnica denominada **APOYO Y FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACIÓN 2023”**. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 34 y 91 del Código Municipal; 23 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; 2 y 3 de las Políticas de Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; 69 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo; vista la solicitud de Retiro Voluntario suscrita por el señor **JOSÉ MEDARDO GÁMEZ SEGOVIA**, con Documento Único de Identidad número: _____ quien desempeñó el cargo de: **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**, según acuerdo número cincuenta del acta número veinticinco, de martes veinticinco de septiembre del año dos mil doce y actualmente labora como **ENCARGADO DE PRESUPUESTO**, quien labora para esta Municipalidad desde el día 02 de octubre del año de dos mil doce, y cesara sus funciones de su cargo en esta municipalidad el día 28 del mes de febrero del año dos mil veintitrés, por tanto este Concejo, **ACUERDA:**

- a) **ACEPTAR**, la Renuncia voluntaria presentada por el señor **JOSÉ MEDARDO GÁMEZ SEGOVIA**, con Documento Único de Identidad número: _____ quien desempeñó el cargo de: **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**, según acuerdo número cincuenta del acta número veinticinco, de martes veinticinco de septiembre del año dos mil doce y actualmente labora como **ENCARGADO DE PRESUPUESTO**, quien labora para esta Municipalidad desde el día 02 de octubre del año de dos mil doce, y cesara sus funciones de su cargo en esta municipalidad el día 28 del mes de febrero del año dos mil veintitrés.



- b) **Autorizar**, al Tesorero Municipal, efectuó la erogación de **OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$8,333.33)**, en concepto de prestación económica por Renuncia Voluntaria a su empleo, cancelado en tres cuotas de DOS MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$2,083.33) y una cuota de DOS MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$2,083.34), siendo un total de cuatro cuotas, a partir del mes de marzo del año 2023, de la cuenta FONDOS PROPIOS. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 34 y 91 del Código Municipal; 23 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; 2 y 3 de las Políticas de Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; 69 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo; vista la solicitud de Retiro Voluntario suscrita por el señor **JOSUÉ DANIEL MARTÍNEZ VALENCIA**, con Documento Único de Identidad número: _____ quien desempeño el cargo de: **PROMOTOR SOCIAL**, según acuerdo número diecisiete del acta número siete, del día viernes veintidós de marzo del año dos mil diecinueve y que luego laboro como **AUXILIAR DE TESORERÍA**, quien laboro para esta Municipalidad desde el día uno de abril del año de dos mil diecinueve, y ceso sus funciones de su cargo en esta municipalidad el día cuatro del mes de enero del año dos mil veintitrés, por tanto este Concejo, **ACUERDA:**

- a) **ACEPTAR**, la Renuncia voluntaria presentada por el señor **JOSUÉ DANIEL MARTÍNEZ VALENCIA**, con Documento Único de Identidad número: _____ quien desempeño el cargo de: **PROMOTOR SOCIAL**, según acuerdo número diecisiete del acta número siete, del día viernes veintidós de marzo del año dos mil diecinueve y que luego laboro como **AUXILIAR DE TESORERÍA**, quien laboro para esta Municipalidad desde el día uno de abril del año de dos mil diecinueve, y ceso sus funciones de su cargo en esta municipalidad el día cuatro del mes de enero del año dos mil veintitrés.
- b) **Autorizar**, al Tesorero Municipal, efectuó la erogación de **UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$1,391.61)**, en concepto de prestación económica por Renuncia Voluntaria a su empleo, cancelado en una cuota de **UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$1,391.61)**, de la cuenta fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: Este Concejo municipal en uso de las facultades que le otorga el artículo 30 numerales 4, 5 y 14 del Código Municipal y con el ánimo de contribuir al Proceso de legalización actualmente en estado de procedimiento, y a solicitud de los habitantes y poseedores del proyecto habitacional denominado **COMUNIDAD PRIMERO DE**



MAYO asentada en un inmueble inscrito a la matrícula número **70014618-00000**, del Registro de La Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de San Vicente, con un área de 13,754.23m², según su antecedente situado en Finca Las Cuarenta y Cinco, de este mismo municipio, departamento de San Vicente, del cual es propietario este gobierno municipal por lo que se emite el "**ACUERDO NUMERO DIEZ**" sumándonos a la realización del trámite de legalización del proyecto habitacional denominado "Comunidad Primero de Mayo. Por lo tanto el Concejo Municipal **ACUERDA: a)** Gestionar a futuro priorizando la construcción de obras de drenaje de las aguas lluvias en el proyecto habitacional antes mencionado. **b)** Obras consistentes en construcción de Calle de Acceso Principal a la Comunidad, incluyendo canaletas laterales hasta el punto de descarga ubicado a una distancia aproximada de 300 mts agua debajo de la comunidad, longitud total aproximada de la calle a construir 500 mts. Limpieza y habilitación de acequia de descarga de aguas lluvias, ubicada al poniente de la comunidad; así como el respectivo mantenimiento de las obras anteriores, las cuales se irán desarrollando de manera progresiva, según la Alcaldía Municipal lo crea conveniente. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; y dando cumplimiento a lo que establece el numeral 5 del artículo 31 ambos del Código Municipal; **ACUERDA: a)** **APROBAR LA CARPETA TÉCNICA DENOMINADA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS NONUALCOS ORIENTADO HACIA LA SOSTENIBILIDAD AÑO 2023"** por un monto de **TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,600.00)**, la cual será en aportaciones en **DOCE** cuotas de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$300.00)** el cual será financiado con **120-LIBRE DISPOSICIÓN; b)** **FA-CÚLTERSE** al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes de la fuente de financiamiento de **120-LIBRE DISPOSICIÓN. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- 1) Que con base al acuerdo número dieciocho del acta número 27 del viernes diecinueve de diciembre del dos mil veintidós se acuerda Cesar de las funciones que desempeñaba el Licenciado **FABIO BALMORE VILLALOBOS MEMBREÑO** como Gerente General de esta municipalidad, a partir del doce de enero del año dos mil veintitrés.
- 2) Que el Licenciado Fabio Balmore Villalobos se había nombrado como administrador de contratos de la carpeta denominada "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR BAJO EL SISTEMA DE CUPONES O VALES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**".


Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), **ACUERDA:** Nombrar como administrador de contrato al Licenciado **OSCAR EDIN ORTEGA HERNÁNDEZ** a partir del día trece de enero del año dos mil veintitrés, Encargado de Servicios Municipales, en la carpeta denominada "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR BAJO EL SISTEMA DE CUPONES**





O VALES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE" . COMUNÍQUESE.


Todos los Acuerdos fueron aprobados por unanimidad. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las trece horas con cuarenta y siete minutos del día miércoles once de enero del año dos mil veintitrés. Y para constancia firmamos.


F: 
Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal

F: 
Lic. Melba del Carmen González de Morataya.
Síndico Municipal.

F: 
Ana Vilma Osorio de Castillo
Primera Regidora Propietaria


F: 
Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla
Segunda Regidora Propietarias

F: 
Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Tercer Regidor Propietario


F: 
Érica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietaria

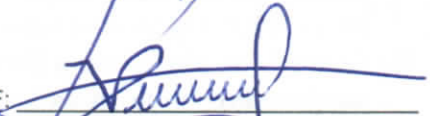
F: 
José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

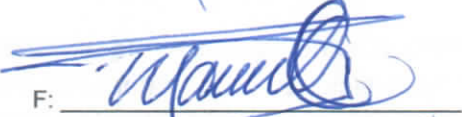
F: 
Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario

F: 
Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

F: 
José Francisco López Triguero
Octavo Regidor Propietario

F: 
Moisés David Ortiz Cañas
Segundo Regidor Suplente

F: 
Marta Patricia Pineda de Membreño
Tercera Regidora Suplente.

F: 
Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente

F: 
Lic. Emmanuel Isaias Rosales Bonilla
Secretario Municipal.

